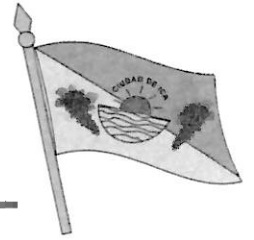




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año de la universalización de la Salud"
"2020, Año del Bicentenario de la Independencia de Ica"
RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 40 2020-GM-MPI

Ica, 24 de Agosto del 2020

VISTO:

El Informe N° 0649-2020-GDU-MPI de fecha 21 de Agosto del 2020 remitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe N° 0274-2020-SGOP-GDU-MPI de fecha 19 de agosto del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Obras Públicas, Informe N°0122-2020-LMÑC-UF-GDU-MPI de fecha 12 de agosto del 2020 emitido por el responsable de la Unidad Formuladora de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe N°272-2020-SGOP-GDU-MPI de fecha 03 de agosto del 2020 emitido por la Subgerencia de Obras Públicas, Informe N°009-2020-MPI/WYVG de fecha 27 de julio del 2020, emitido por el Ing. evaluador de la Sub Gerencia de Obras Públicas, la Carta N°001-2020-ING. DRGA de fecha 27 de junio del 2020, presentada por al consultor contratista Ing. Dennis Renalt García Arteaga y el Informe Legal N°033-2020-ALE-JMYE-GDU-MPI, y demás antecedentes que forman parte del expediente administrativo para la emisión de la presente resolución respecto de la actualización de costos del Expediente Técnico denominado **"MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACION CON COBERTURA SOLAR DE LA LOSA MULTIDEPORTIVA CHACALIAZITA DEL CERCADO DE ICA, PROVINCIA DE ICA – ICA, y;**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

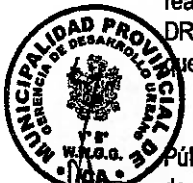
Que, por Resolución de Alcaldía N°730-2018 de fecha 14 de diciembre del 2018, se aprueba el Expediente Técnico denominado **"MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACION CON COBERTURA SOLAR DE LA LOSA MULTIDEPORTIVA CHACALIAZITA DEL CERCADO DE ICA, PROVINCIA DE ICA – ICA"**, con Código SNIP N°282072 con un valor referencial de S/ 327,645.93 soles y con un presupuesto total de S/ 369,989.23 soles;

Que, en cumplimiento al Contrato de Consultoría N°023-2020-GA-MPI de fecha 11.03.2020, el Ing. DENNIS RENALT GARCIA ARTEAGA presentó con fecha 30 de junio del 2020 la Carta N°001-2020-ING.DRGA presenta la actualización del proyecto del Expediente Técnico denominado **"MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACION CON COBERTURA SOLAR DE LA LOSA MULTIDEPORTIVA CHACALIAZITA DEL CERCADO DE ICA, PROVINCIA DE ICA – ICA"** con Código SNIP N°282072 y Código Único de Inversión N°2192291;

Que, por Informe N°009-2020-MPI/WYVG de fecha 27 de julio del 2020 el Ing. Wilson Yime Velásquez García realiza la evaluación del único entregable presentado por el consultor contratista a través de la Carta N°001-2020-ING. DRGA, que ha sido referido en el numeral precedente, concluyendo que el mismo se encuentra conforme y recomienda que la entidad debe proseguir con su trámite correspondiente;

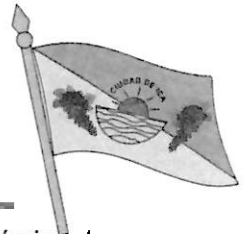
Que, por Informe N°0272-2020-SGOP-GDU-MPI de fecha 03 de agosto del 2020 el Sub Gerente de Obras Públicas Ing. Ramón Abilio Ascencio De La Cruz, solicita a través de la Gerencia de Desarrollo Urbano el registro en fase de ejecución del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACION CON COBERTURA SOLAR DE LA LOSA MULTIDEPORTIVA CHACALIAZITA DEL CERCADO DE ICA, PROVINCIA DE ICA – ICA"** con Código Único de Inversión N°2192291;

Que, en ese secuencia por Informe N°0122-2020-LMÑC-UF-GDU-MPI de fecha 12.08.2020, el responsable de la Unidad Formuladora de la Gerencia de Desarrollo Urbano Econ. Lenin M. Ñañez Choque concluye que al hacer un análisis de los componentes y metas del proyecto de inversión en la fase de formulación y evaluación y el documento





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



equivalente o el expediente técnico se constata que a nivel de Expediente Técnico no se pierde la concepción técnica, el dimensionamiento ni la viabilidad, por lo tanto, las diferencias encontradas entre el Expediente Técnico y el PIP viable, son consistentes, procediendo a su registro en el Formato N°08-A Registros en la Fase de Ejecución – INVIERTE.PE según folios 317-318 de los actuados;

Que, por Informe N°274-2020-SGOP-GDU-MPI, la Sub Gerencia de Obras Públicas concluye que el Expediente Técnico en concordancia a la normativa vigente se encuentra registrado con un VALOR REFERENCIAL de S/ 396,298.52 y con un PRESUPUESTO TOTAL de S/ 451,798.89 y sostiene que la actualización de costos del Expediente Técnico denominado "MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACION CON COBERTURA SOLAR DE LA LOSA MULTIDEPORTIVA CHACALIAZITA DEL CERCADO DE ICA, PROVINCIA DE ICA – ICA", con Código Único de Inversión N°2192291, se encuentra conforme, recomendando derivar el expediente técnico a quien corresponda para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, debemos considerar que el artículo 18° del T.U.O. de la Ley de Contrataciones del Estado Aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala: "18.1 La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización";

Que, artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF, en su numeral 34.1 prescribe que: "En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria";

Que, de igual forma y según los artículos 29° y 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado el requerimiento debe incluir las disposiciones derivadas en las normas de carácter obligatorio que regulan el objeto de la contratación, siendo que, en el caso de "presupuesto de obra", éste debe contener, entre otros aspectos, los costos laborales conforme a la legislación vigente, por lo que, corresponde señalar que, el expediente técnico contendría un vicio en caso no contenga la información actualizada de los costos laborales para el personal de campo (peón, oficial y operario); aunado de ello es la obligación de la presentación e implementación del "Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19";

Que, la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01, en su artículo 34° señala: "34.1 Los expedientes técnicos o documentos equivalentes tienen una vigencia máxima de tres (03) años contados a partir de su aprobación o de su última actualización. Transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la ejecución física del proyecto de inversión, la UEI actualiza el expediente técnico o documento equivalente a fin de continuar con su ejecución";

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado por D.S. N° 027-2017-EF, señala en su artículo 12 inciso 3) que la información resultante del expediente técnico o documentos equivalentes debe ser registrada por la UEI en el Banco de Inversiones";

Que, por Informe Legal N°033-2020-ALE-JMYE-GDU-MPI el Asesor de la Gerencia de Desarrollo Urbano opina por la procedencia de la actualización de costos del Expediente Técnico denominado "MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACION CON COBERTURA SOLAR DE LA LOSA MULTIDEPORTIVA CHACALIAZITA DEL CERCADO DE ICA, PROVINCIA DE ICA – ICA", con Código Único de Inversión N°2192291, recomendando que se emita el acto resolutivo;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, estando a los fundamentos y consideraciones expuestas y a las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía y a las atribuciones conferidas en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

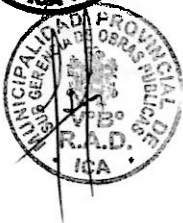
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la actualización de costos del Expediente Técnico denominado "MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACION CON COBERTURA SOLAR DE LA LOSA MULTIDEPORTIVA CHACALIAZITA DEL CERCADO DE ICA, PROVINCIA DE ICA – ICA", con Código Único de Inversión N°2192291, que asciende a un VALOR REFERENCIAL de S/ 396,298.52 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 52/100 SOLES) con un PRESUPUESTO TOTAL de S/ 451,798.89 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 89/100 SOLES).

ARTICULO SEGUNDO: DEJESE, sin efecto cualquier acto resolutorio que se le oponga a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaría de Gerencia General de la Municipalidad Provincial de Ica, notificar la presente resolución con las formalidades de ley a quienes corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Abog. Marcos Blanco Tipismana
GERENTE MUNICIPAL